



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

R.U 190994

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Mollendo, de Agosto del 2018

OFICIO N° 348-2018 -MPI/A

1/p. 8876

Señor:

Gilmer Trujillo Zegarra

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Edificio Víctor Raúl Haya de la torre S/N-Of. 202
Lima 1.-



Referencia: OFICIO P.O. N° 1340-2017-2018/CDRGLMGE-CR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, el mismo que lleva adjunto el proyecto de Ley 478/2016-CR, me permito hacer llegar algunas precisiones respecto de la necesidad y justificación de la ejecución de obras para El "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO TAMBO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, REGIONES PUNO -MOQUEGUA - AREQUIPA", al respecto me permito señalar lo siguiente:



El valle de Tambo, al igual que toda la costa peruana, es una zona desértica, donde la agricultura no es posible sin riego. La oferta de agua para todos los tipos de usos en este valle proviene de la parte alta de la cuenca del río Tambo, perteneciente a la cuenca hidrográfica del Pacífico. El río Tambo es de régimen irregular, presentando descargas máximas durante los meses de enero a marzo, y las mínimas en los meses de octubre a diciembre. Los programas de siembra tradicionales en el valle se han adecuados a este régimen, demandando la máxima cantidad de agua, especialmente para el cultivo de arroz, en los meses que se producen las descargas máximas y el agua tiene menor concentración de sales, boro, arsénico y otros elementos tóxicos.

No obstante que se sigue respetando la programación tradicional de siembra, desde que entró en operación el embalse Pasto Grande, construido para mejorar la oferta de agua en los valles de Moquegua. Los problemas de cantidad y calidad de la oferta de agua en el valle de Tambo se han acentuado, especialmente en los meses de estiaje.

En efecto, por ser los valles de Moquegua extremadamente deficitarios en recursos hídricos, su pequeña superficie agrícola, no podía ser expandida. El gobierno Central, con el propósito de resolver esta limitación, procedió a ejecutar la primera etapa del Proyecto Especial Pasto Grande (PEPG) incluyendo: **El embalse "Pasto Grande" proyectado para regular 185 MMC de agua proveniente de los escurrimientos superficiales de la subcuenca del río Vizcachas, perteneciente a la cuenca alta del río Tambo.** Desde el embalse, mediante un canal de derivación las aguas son conducidas hacia la cuenca del río Moquegua. Con este incremento de la oferta de agua, disponible desde 1989, se previó mejorar el riego en los valles de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Moquegua e Ilo (3450 ha) y Torata (300 ha) y ampliar en 2688 ha la frontera agrícola en las pampas de Estuquiña, San Antonio y Jahuay-Rinconada. Al año 2004, no se han concluido todas las obras de la primer etapa, razón por la cual solamente se ha logrado incrementar la frontera agrícola en Estuquiña (60 ha) y en San Antonio (200 ha), quedando pendiente la incorporación de 2428 ha.

Como consecuencia del almacenamiento de las aguas del río Vizcachas en el Reservorio Pasto Grande se ha generado un problema social entre los usuarios de agua de los valles de Moquegua y Tambo. **Los usuarios de agua para riego el valle de Tambo argumentan; que la puesta en operación del reservorio Pasto Grande-Primera etapa, utilizando mayoritariamente aguas de la cuenca del Tambo, han aminorado la cantidad y calidad el agua disponible para riego del valle de Tambo, especialmente en los meses de menor descarga (Octubre a Diciembre), impidiendo el normal inicio de la campaña agrícola.** Reclamando por ello, que, en dicho periodo, se les compense con agua proveniente del Reservorio Pasto Grande. Los usuarios de Moquegua se niegan a atender el pedido, argumentando que ello atentaría con el logro de las metas de expansión del riego en Moquegua.

En el Plan Director del Proyecto Pasto Grande, actualizado el año 1994, se contempló la necesidad de compensar la reducción de caudales en el río Tambo, mediante obras de regulación ubicadas en la cuenca del Tambo. En la práctica, después de 15 años de funcionamiento del embalse, como resultado de las evaluaciones preliminares realizadas respecto al uso del agua proveniente del PEPG, se ha concluido en lo siguiente: (i) En la Región de Moquegua no se está irrigando toda la superficie prevista (Por no haberse desarrollado la infraestructura de riego necesaria en las áreas de expansión) y en las áreas tradicionalmente irrigadas, la eficiencia de riego ha disminuido agravando los problemas de drenaje y (ii) **En la cuenca del río Tambo, la cantidad y calidad del agua que llega al valle agrícola ha disminuido, especialmente en los meses de octubre a diciembre, disminución que se ha venido compensando con derivaciones del reservorio Pasto Grande, especialmente en "años secos"** A la fecha un tercio del agua que ingresa al reservorio se utiliza para riego de las tierras de Moquegua, un segundo tercio se pierde por evaporación y el tercer tercio permanece almacenado sin uso alguno.

El Gobierno Central con el propósito de solucionar el problema de cantidad y calidad del agua del valle de Tambo, mediante Resolución Suprema N° 022/2003-AG, del 27 de Noviembre del 2003, constituyó una Comisión Técnica, integrada por 4 representantes de Arequipa, 4 representantes de Moquegua, 1 representante del INADE y 1 representante del INRENA. La Comisión Técnica ha desarrollado sus actividades desde su instalación, el 18 de Diciembre del 2003, con recursos propios, principalmente del INRENA y del INADE; contando además con el apoyo técnico de la Región Arequipa. Al INRENA se le encargó la presidencia de la Comisión Técnica, a la cual se integró un grupo profesional de apoyo. Esta comisión estudió a nivel de perfil alternativas de embalse de aguas superficiales para el valle de Tambo y la posibilidad de incrementar la explotación del agua subterránea en el Valle Moquegua y en el Valle de Tambo.

Como resultado de esa Comisión Técnica se recomendó realizar los estudios de Factibilidad de dos alternativas de embalse, "Paltiture" y "Huayrondo, ambas ubicadas en la cuenca del río Tambo:

La alternativa de embalse Paltiture o Paltutire, prevé la construcción de una presa de tierra ubicada en río Paltiture, en el sitio de confluencia de los ríos Tincopalca y Tolapalca, a una altitud de 3 822 m.s.n.m., en la comunidad de Tolapalca, geográficamente la presa está ubicada entre las coordenadas 70° 41' 30" de longitud oeste y 15° 56' 00" de latitud sur.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

La alternativa de embalse Huayrondo prevé la construcción de una presa de tierra ubicada en la cabecera del valle, parte baja de La quebrada Huayrondo, 800 m aguas arriba de su desembocadura en la margen derecha del río Tambo, a una altitud de 273 m.s.n.m., próxima al pueblo El Toro. Geográficamente está localizado entre las coordenadas UTM GPS - SAT 56: 8'118,500 – 8'120,600 Norte y 229,000 – 223,000 Este.

*Los Proyectos de la **Presa de Peña Negra**, la Presa de **Quebrada Honda** y la **Presa Chinchin**, poseen similares condiciones y posibilidades en relación al Proyecto de Paltuture.*

La cuenca del Tambo, comprende a las provincias de Sánchez Cerro y Mariscal Nieto en el departamento de Moquegua; provincias de Arequipa e Islay en el departamento de Arequipa y provincias de Puno y San Román en el departamento de Puno; tiene un área total de 13,361 km², de las cuales 8 149 km² corresponden a la cuenca húmeda, ubicada por encima de los 2 500 m.s.n.m., La cuenca del río Tambo limita por el norte con las cuencas de los ríos Chili, Vitor, Quilca y Coata; por el sur limita con las cuencas de los ríos Moquegua y Locumba; por el oeste con el Océano Pacífico y por el Este limita con las cuencas de los ríos llave e Illpa. La red hidrográfica de la cuenca del río Tambo, tiene como cauce principal al río Tambo, el cual se forma, sobre los 3 600 m.s.n.m., por la confluencia de los ríos: Carumas, Coralaque, Ichuña y Paltuture y se desplaza de noreste a suroeste.

PRESA PALTUTURE

Área de Influencia y Beneficiarios

Área de Influencia

El área del proyecto corresponde al valle Tambo (9,839 ha), debiendo considerarse el área que se tiene de casi 15,000 hectáreas, mediante el riego en las dos campañas se lograra explotar 16,398 ha (9,774 ha 1era campaña y 6,624 ha, 2da campaña). Disponibilidad de agua para ampliación de 2000 ha (1000 ha Alto Tambo - Moquegua y 1000 ha Bajo Tambo - Arequipa)

Beneficiarios

Los beneficiarios del proyecto son los pobladores que se encuentran ubicados en los distritos de Ichuña – Deán Valdivia, Punta de Bombón, Mejía, Cocachacra e Islay, que son 60,277 habitantes.

Descripción de Proyecto

De acuerdo al estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad, se considera las siguientes obras:

El proyecto plantea mejorar la oferta de agua al valle de Tambo durante la época de estiaje, mediante:

*Una obra de almacenamiento y regulación en la cuenca alta, en la zona de Paltuture, que permitirá aprovechar los aportes hídricos de los ríos Tincopalca, Quemillone y Tolapalca, se ha calculado el volumen a embalsar en la **presa Paltuture 81.4 hm³**.*

El planteamiento hidráulico contempla, 02 componentes:

Componente 1: Construcción de la Presa de Paltuture y obras conexas.

Componente 2: Mejoramiento de la infraestructura principal y secundaria del Valle de Tambo.

***Componente 1:** • características de la presa seleccionada - Tipo: presa de materiales sueltos zonificada con núcleo de arcilla - Cota de la corona: 3,822.00 msnm - Talud de aguas arriba: 2 h :1 v; talud de aguas*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

abajo: 2 h : 1 v - *Altura máxima de la presa sobre el cauce: 74.75 m. - Altura de la presa sobre la cimentación del núcleo: 81.50 m. - Longitud de la presa en la corona: 255.00 m. - Ancho máximo de la base de presa en cimentación: 332.00 m. - Ancho mínimo de la sección de presa (corona): 9.00 m • Obras de desvío - Túnel de desvío longitud de 440.30. Estructura de salida o de servicio • Aliviadero - Aliviadero en cáliz tipo morning-glory, - Salida del aliviadero - Cuenco amortiguador de concreto armado. • Equipamiento hidromecánico*

Componente 2 • Mejoramiento de la infraestructura de riego principal y secundaria del Valle de Tambo comprendiendo las 03 Juntas de Usuarios cuyas metas son el mejoramiento de la bocatoma e infraestructura de conducción en 5.00 kilómetros de la Junta de Usuarios Ensenada, - Mejía - Mollendo; 01 bocatoma y 9.00 kilómetros de canal en la Junta de Usuarios Tambo; 01 bocatoma y 2.00 kilómetros de canal en la junta de Usuarios Punta Bombón.

*En la página 06 de la exposición de motivos, confunde la construcción dela presa de PALTUTURI con un tema de agua de COMPENSACION, la obra es una sola, NO SON DOS PRESAS en esta etapa, ya que el afianzamiento de la Cuenca del Rio Tambo, debe contener en el tiempo la mayor cantidad de embalses que permitan regular el agua que en época de lluvias que se pierde en el mar, por ello se ha señalado que en el cauce se pueden hacer más de un embalse, y que el Afianzamiento Hidrico de la Cuenca no solo trata la construcción de una presa sino de un conjunto de embalses (**Huayrondo, Peña Negra, Quebrada Honda y Presa Chinchin**) ya que como se ha podio advertir se producen años en los que la oferta hídrica es deficitaria. Actualmente se tiene una reserva de 30MMC para el afianzamiento hídrico del valle de Tambo reserva que es diferente a la que se deba realizar para el afianzamiento de la Cuenca, por ello expresar solo 15 MMC corresponderían para este fin, es inexacto.*

Asimismo, adjunto al presente para su conocimiento copia del Oficio N° 373-2018- MDC, emitido por la Municipalidad Distrital de Coachacra (01 folio) y OFICIO N° 201-2018-JUSIEMM/P emitido por la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada-Mejía-Mollendo (03 folios)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para testimoniar a usted los sentimientos de mi mayor estima y consideración distinguida.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Ltc. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE

RAC/AP
c.c. Archivo



JUNTA DE USUARIOS IRRIGACIÓN ENSENADA MEJÍA MOLLENDO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Mejía, 24 de julio 2018

OFICIO N° 201-2018-JUSIEMM/P.

Señor:
Lic. Quim. Richard Hitler Ale Cruz
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay
Presente.-

730618
26 JUL 2018 9:59 a
21 03 95/10

Asunto : Remito opinión técnica

Referencia : OFICIO N°288-2017-JUSIEMM/P.

Mediante la presente primero para saludarlo y luego para comunicarle sobre lo solicitado en el *OFICIO N°266-2018-MPI/A* donde se requiere a la brevedad posible opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 478-2016-CR, respecto esta ya fue remitida en su momento a la autoridad correspondiente _ Gobierno Regional de Arequipa, Abog. Yamila Osorio Delgado con el OFICIO N° 288-2017-JUSIEMM/P el cual también remitimos a su despacho para conocimiento ya que este proyecto resulta nefasto y atentatorio a los intereses de la Provincia de Islay.

Sin otro particular me despido quedo de Usted.

Atentamente,

JUNTA DE USUARIOS IRRIGACION
ENSENADA - MEJIA - MOLLENDO
Mary Luzmila Marroquín León
Mary Luzmila Marroquín León
PRESIDENTA

MLML/LPSH
Cc.- archivo.



JUNTA DE USUARIOS IRRIGACIÓN ENSENADA MEJÍA MOLLENDO

"Año del buen servicio al ciudadano"

Mejía, 17 de octubre de 2017



OFICIO N° 288-2017-JUSIEMM/P.

Señorita:

Abg. Yamila Johanny Osorio Delgado
Governadora Regional de Arequipa

Presente.-

Asunto : Opinión sobre Proyecto de Ley N° 478/2016-CR

Referencias : 1) Proyecto de Ley N° 478/2016-CR
2) Oficio N° 901-2016-GRA/GR
3) Acta de acuerdos Arequipa fecha 05/07/2016
3) Acta de acuerdos Puno fecha 07/09/2016
3) Acta de acuerdos Moquegua 10/08/2016

Mediante el presente me dirijo a usted, en representación de los usuarios de la Irrigación Ensenada Mejía Mollendo para transmitirle nuestra preocupación debido a que hemos tomado conocimiento que se encuentra en trámite para su aprobación del Proyecto de LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "AFIANZAMIENTO HÍDRICOS DE LA CUENCA DEL RÍO TAMBO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, REGIONES PUNO, MOQUEGUA - AREQUIPA" (Referencia 1), el mismo que tendría vuestro respaldo según documento de la referencia 2), así como la opinión favorable del MINAGRI y cuestionamientos del MEF; sin embargo consideramos pertinente anticipar que dicha norma podría generar serios perjuicios para la provincia de Islay y/o agudizar el conflicto por el uso del agua según los siguientes argumentos:

- El sustento del proyecto de ley (exposición de motivos) evidencia desconocimiento de la problemática y de los antecedentes, propone la construcción de 02 represas, que por la ubicación corresponden a Paltiture y Paltiture, que suman entre las dos por lo menos 95 hm³.
- No nos olvidemos que en el 2016, el ex Viceministro de Agricultura, Jorge Montenegro Chavesta, participó en 03 reuniones por separado con representantes de las 03 regiones (Arequipa, Moquegua y Puno) tergiversando el objetivo de la construcción de la represa de COMPENSACIÓN ya que según actas de acuerdos se estableció:
 - 1) En Arequipa: que el área de mejoramiento y ampliación de frontera agrícola estaría ubicada al 100% en la provincia de Islay.
 - 2) En Moquegua: se sometió a las imposiciones de los representantes de Moquegua que condicionaron el CONSENTIMIENTO de la continuidad del proyecto siempre y cuando el MINAGRI (PSI) les construya la represa de COMPENSACIÓN Vilapacheta de 54 hm³ ubicada en Ichuña; es decir para CONSENTIR la construcción de la represa de COMPENSACIÓN se tendría que construir otra represa de COMPENSACIÓN, lo cual fue avalado por el ex viceministro.



JUNTA DE USUARIOS IRRIGACIÓN ENSENADA MEJÍA MOLLENDO

- 3) En Puno: sin que exista un pronunciamiento de la PCM sobre la delimitación territorial el ex viceministro aceptó incluir a la Región Puno como beneficiario de una represa que estaría ubicada a varios kilómetros del límite departamental Puno-Moquegua y dentro del departamento de Moquegua.
- Según lo anterior de manera absurda, sólo para cumplir un capricho se incluye la palabra PUNO en la denominación del PIP con código 183189 tanto en el banco de proyectos del MEF como en el nombre del proceso de contratación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) sin embargo las bases y resumen ejecutivo establecen como beneficiarios sólo a las Regiones Moquegua y Arequipa.
 - El proyecto de Ley en cuestión es respaldado por el Gobierno Regional de Arequipa a través del Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa. Sin embargo esta posición implica aceptar los condicionamientos tanto de Puno como de Moquegua para PERMITIR o CONSENTIR el desarrollo del proyecto.
 - Del mismo modo el MINAGRI a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego emiten opiniones favorables ante un Proyecto de Ley que inminentemente generará conflictos sociales entre regiones. Sin embargo en el contenido del informe de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego se hace referencia en parte a los acuerdos suscritos con Puno y Moquegua.
 - Mientras que la opinión del MEF a través de la Dirección General de Presupuesto Público observa el mencionado proyecto de Ley ya que el pliego Ministerio de Agricultura y Riego en su presupuesto sólo ha previsto S/ 1.1 millones para el 2016 y S/ 53 millones para el 2017 y que **NO PRESENTA UN ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO QUE DETERMINE LAS IMPLICANCIAS PRESUPUESTARIAS PARA SU IMPLIMENTACIÓN.** Peor aún si conocemos que el presente año, ya se habría dispuesto el presupuesto de la Represa Paltuture en otros proyectos a nivel nacional y regional.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,



JUNTA DE USUARIOS IRRIGACION
ENSENADA - MEJIA - MOLLENDO

Mary Luzmila Marroquin León
PRESIDENTA

MLML/mlcch
Cc.- archivo.



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono - Fax 552222

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Cocachacra, 17 de Julio del 2018

OFICIO N° 373-2018-MDC

Señor
LIC. QUIM. RICHARD ALE CRUZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay
Mollendo.-

Municipalidad Provincial de Islay	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
La Registración no significa aceptación, al conformidad del Documento.	
Reg. N°	7064-18
Fecha	17 de Julio 2018 Hora 11:52 am
Recibido	M. O. F. O. G.

ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE LEY N° 478-2016-CR.
REF: OFICIO N° 262-2018-MPI/A.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, la cual me honro en representar; y a través del presente, indicarle que según Informe N° 398-2018-GMASP/MDC, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, quien informa en atención al documento de la referencia, es de carácter Distrital en la cual se da la Opinión Técnica del beneficio que podría generar el Proyecto de Ley N° 478-2016-CR, los cuales son:

- *Mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola del distrito de Cocachacra.*
- *La población y el sistema agrario del Distrito de Cocachacra en tiempo de estiaje ya no se vería afectado, gracias a la presencia de la represa; la cual abastecería de agua en dicho tiempo.*
- *La implementación de nuevos métodos tecnificados de riego por el continuo nivel de caudal del Rio Tambo.*

Asimismo, la Opinión Técnica expone los beneficios que podría generar el proyecto de Ley N° 478-2016-CR en el distrito de Cocachacra, más no de otros distritos que también son beneficiados por el Rio Tambo; por lo cual se recomienda una reunión con todos los representantes de cada distrito beneficiado y una capacitación completa del proyecto, para una opinión técnica legal de mayor envergadura.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Municipalidad Distrital
Cocachacra

Helar Hugo Valencia Juárez
ALCALDE

HHVJ/bjan
Cc/Archivo